

Formación de abogados II

Señor Director:

El editorial "La responsabilidad de los abogados" visibiliza una crisis estructural de la profesión jurídica que no puede explicarse solo por conductas individuales, sino que interpela directamente al modo en que se forma a los abogados y a cómo estos aprenden a gestionar el poder jurídico en la sociedad.

Desde esta perspectiva, resulta insuficiente —e incluso engañoso— sostener que la formación ética puede resolverse mediante una asignatura específica en un plan de cinco años. La ética profesional no es un contenido accesorio ni un requisito formal; debe constituir un eje transversal del currículo, reflejado en los contenidos, resultados de aprendizaje y competencias de egreso. Ello implica que cada curso, desde los dogmáticos hasta los prácticos o tecnológicos, incorpore dilemas éticos y reflexiones sobre el ejercicio responsable del poder. Asimismo, los sistemas de evaluación deben valorar no solo el dominio técnico, sino la capacidad de argumentar con integridad.

Este desafío es vital en la era de la inteligencia artificial. Aunque la tecnología asista tareas jurídicas, el juicio ético y la responsabilidad final siguen siendo irreduciblemente humanos. Asumir como Facultades de Derecho un enfoque ético estructural en la formación de abogados es hoy una condición indispensable para recuperar la confianza social en el Derecho.

SEBASTIÁN BOZZO

Decano Facultad de Derecho
Universidad Autónoma de Chile